



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO, Y UNIPREX S.A.U (ONDA CERO) PARA LA REALIZACIÓN DE MURCIA SOTTOVOCE EN LA VÍA PÚBLICA DE MURCIA.

Firmado el 6 de marzo de 2020.

Junta de Gobierno 6 de marzo de 2020.

PARTES:

- ◆ Ayuntamiento de Murcia.
- ◆ Uniprex S.A.U.

OBJETO:

Establecer las bases para la colaboración de cara a promover, organizar, desarrollar y realizar conjuntamente el ciclo Murcia Sottovoce, a realizar en la vía pública de la ciudad de Murcia.

APORTACIÓN:

Ayuntamiento de Murcia 11.400,64 €.

VIGENCIA:

Hasta el 31-12-2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio: Es objeto del presente convenio establecer las bases para la colaboración del Ayuntamiento de Murcia y UNIPREX de cara a promover, organizar, desarrollar y realizar conjuntamente el ciclo MURCIA SOTTOVOCE, a realizar en la vía pública de la ciudad de Murcia.

SEGUNDA.- Artistas participantes y descripción de los conciertos: Ambas partes acuerdan que el programa y los grupos de música que actuarán en MURCIA



Ayuntamiento de Murcia

SOTTOVOCE los domingos de los meses de marzo y abril –las fechas exactas se decidirán por ambas partes en ejecución del presente convenio- será los siguientes:

1. Plaza Julián Romea. 12 h. CONCIERTO “GUITARINET DÚO”. *Mujeres y Música*

Componentes: Miguel Ruiz, clarinete. Alberto Viña, guitarra.

Programa: ➤ Corazón al Sur, Eladia Blázquez 1975

➤ Amar y vivir, Consuelo Velázquez 1968

➤ Scarf Dance, Cecile Chaminade 1875

➤ Willow weep for me, Ann Ronnell 1932

➤ Don't explain, Nina Simone 194

➤ Bésame mucho, Consuelo Velázquez 1932

2. Plaza Julián Romea. 12 h. CONCIERTO TRÍO DE CLARINETE, VIOLONCHELO & PIANO

Componentes: Lorenzo Painsi, clarinete. Irene Ortega, violonchelo. Lucia Brighenti, piano.

Programa: ➤ Francis Poulenc, Sonata para clarinete y piano FP 184 (1899-1963)

- Allegro tristamente

- Romanza

- Allegro con fuoco

➤ Ferruccio Busoni, “Kultaselle” Variaciones sobre un tema finlandés (1866-1924)

➤ Carl Frühling, Trio para clarinete, violonchelo & piano op. 40 (1968-1937)

- Mäßig schnell

- Anmutig bewegt

- Andante

- Allegro vivace

3. Plaza Julián Romea. 12 h. CONCIERTO *PASIÓN DEL SUR, ENSEMBLE FLAMENCO*.

Componentes: Irene Ortega, violonchelo. José Ortega, guitarra flamenca.

Programa: ➤ Soleá

➤ Cantes de levante

➤ Tientos tangos

➤ Granaina

4. Plaza Julián Romea. 12 h. CONCIERTO TRIO DE FLAUTAS & VIOLONCHELO

Componentes: Flautas: Agus Fernández, Celia Inglés. Violonchelo: Irene



Ayuntamiento de Murcia

Ortega.

- Programa: ➤ “Fantasía” Di Lasso
- Suite N.1 in Sol mayor, BWV 1007
 - Trío sonata bwv 1039 J. S. Bach
 - Adagio
 - Allegro ma presto
 - Adagio
 - Trio en La – menor J. J. Quantz
 - Andante moderato
 - Allegro
 - Afectuoso

TERCERA.- Obligaciones de las partes: Las partes firmantes asumirán las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones del AYUNTAMIENTO DE MURCIA a través de la Concejalía de Cultura y Recuperación del Patrimonio:

1.a.- El Ayuntamiento de Murcia se obliga a cumplir compromisos para la realización de las actuaciones musicales por un máximo de 11.400,64 €, I.V.A. incluido.

Dicha aportación se materializará contratando y haciendo frente a las los siguientes gastos:

- 8.000,00 € destinados a honorarios de los grupos de música clásica que imparten los conciertos.
- Hasta un total de 1.000,00 € de servicios de sonorización de los conciertos.
- Hasta un total de 121,00 € por instalación de carpapara camerino.
- Hasta un total de 871,20 € por alquiler, montaje y desmontaje de las sillas para el público.
- Hasta un total de 1.408,44 € por alquiler, montaje y desmontaje de escenarios.

El gasto de los citados compromisos se realizará con cargo a la aplicación de gastos 026/3380.22617 - Festejos Populares del presupuesto municipal del ejercicio 2019 prorrogado para el año 2020.

1.b.- El Ayuntamiento de Murcia igualmente aportará, por sus propios medios y servicios municipales, las tomas y suministro eléctricos y los servicios de electricistas para cada una de las actuaciones.

1.c.- Igualmente será por cuenta del Ayuntamiento, por sus propios medios y servicios municipales, la gestión de los permisos municipales para la realización de las actividades en la vía pública y la información y



Ayuntamiento de Murcia

- coordinación con el Servicio de Policía Local para los accesos, circulación, paradas y estacionamientos de los vehículos de las compañías.
2. Obligaciones de UNIPREX:
 - 2.a.- UNIPREX se obliga a un compromiso económico para la realización de las actividades musicales y gastronómicas por un máximo de 12.094,00 € I.V.A. incluido.
 - 2.b.- 8 cuñas publicitarias diarias en ONDA CERO por cada uno de los siete conciertos en la semana del evento, lo que hace un total de 56 cuñas publicitarias.
 - 2.c.- Abono de las tasas correspondientes a la SGAE y solicitud de los royalties de las obras que lo requieran de cada uno de los conciertos.
 - 2.d.- Aportar la persona que ejercerá las funciones de presentador de cada uno de los conciertos.
 - 2.e.- Aportar el material y personal técnico de sonido, atriles y pianos necesarios para cada uno de los conciertos.
 - 2.f.-: En todos los documentos, publicaciones, cuñas y soportes de publicidad que se realicen con motivo de *MURCIA SOTTOVOCE*, se incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Murcia en sitio visible. Si la publicidad es hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como entidad colaboradora.
 - 2.g.- Sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los músicos que actúan, en su caso.
 - 2.h.- Aportar roll-up para su colocación en los conciertos.
 3. El resto de cuestiones referentes al reparto de las diferentes obligaciones económicas de cada una de las partes y la realización y desarrollo de la actividad serán efectuados y coordinados por la comisión a que se refiere la cláusula QUINTA del presente convenio.

CUARTA.- Régimen de modificaciones del convenio: Los términos del presente convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes mediante el mismo procedimiento utilizado para su formalización.

QUINTA.- Comisión técnica: Para el desarrollo, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y con el fin de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse al respecto se creará una comisión técnica compuesta por un representante municipal designado por el Tte. de Alcalde de Cultura y Recuperación del Patrimonio y un representante de UNIPREX designado por la citada empresa.

SEXTA.- Extinción del convenio: El presente convenio se extinguirá por el



Ayuntamiento de Murcia

cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. En este caso la parte incumplidora vendrá obligada a abonar a la otra parte el importe del total de las obligaciones reconocidas por ésta última para el cumplimiento de sus obligaciones, más una indemnización del quince por ciento del presupuesto aportado por la parte que incumpla.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

SÉPTIMA.- Vigencia del convenio: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

OCTAVA.- Régimen jurídico: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 47 a 53.